

RENDICIÓN 20 DE CUENTAS 23

Diseño de la propuesta de rendición de cuentas 2023

MGS. PAOLA ANDREA AGUIRRE
DIRECTORA EJECUTIVA - ACCESS



EL NUEVO
ECUADOR

Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los
Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	5
3. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
4. PRINCIPIOS	5
5. TEMAS A SER CONSIDERADOS	6
6. PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	6
7. PROCEDIMIENTO	6
7.1. CRONOGRAMA	7

1. ANTECEDENTES

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...).”*

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *“(...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.*

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...).”*

El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, menciona **“Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. (...).”**

El artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio*

del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, menciona: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras la siguiente: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.”*

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, menciona que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al mencionar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estableció el Reglamento de Rendición de Cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió lo siguiente: *“Reformar el artículo 20 del Reglamento de Rendición*

de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: (...)"

Mediante Decreto Ejecutivo No. 703 publicado en el registro oficial No. 534 del 1 julio del 2015, se creó la Agencia de Aseguramiento de la Calidad y Servicios de Salud y Medicina Prepagada, entre otros se menciona los siguientes artículos:

“Art. 1.- Crear la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS-, como un organismo técnico administrativo, adscrito al Ministerio de Salud Pública, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, con sede principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Art. 2.- La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada ACESS, será la institución encargada de ejercer la regulación técnica, control técnico y la vigilancia sanitaria de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud”.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología con la cual se ejecutará el Proceso de Rendición de Cuentas 2023 de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS.

3. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

4. PRINCIPIOS

El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

a. Principio de Participación: La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.

b. Principio de Transparencia: La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.

c. Principio de Democracia: El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.

d. Principio de Publicidad: Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

e. Principio de Periodicidad: El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;

f. Principio de Interacción: Se debe promover un diálogo recíproco entre autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.

g. Principio de Interculturalidad: El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,

h. Principio de Inclusión: El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

5. TEMAS A SER CONSIDERADOS

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes;
- Presupuesto Institucional, aprobado y ejecutado;
- Contratación pública;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Procesos de contratación pública;
- Compromisos asumidos con la comunidad;
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por Entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- Las que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

6. PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

01 de enero - 31 de diciembre de 2023.

7. PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas 2023 de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada ACESS, se desarrolla la presente propuesta que considera los aspectos esenciales de información.

Es importante mencionar que se utilizarán los formatos creados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS para el efecto, dentro de los plazos establecidos.

A continuación, se detalla las actividades para el cumplimiento del Proceso de Rendición de Cuentas ACESS – 2023.

7.1. CRONOGRAMA

Fases proceso de rendición de cuentas	Duración (días)	Inicio	Fin	Gestión responsable
FASE 0 - Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas				
Elaborar borrador memorando-conformación del equipo del proceso de rendición de cuentas	1	30/1/2024	30/1/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Enviar memorando conformación del equipo del proceso de rendición de cuentas	1	30/1/2024	30/1/2024	Dirección Ejecutiva
Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas				
Elaborar propuesta del proceso de rendición de cuentas	1	2/2/2024	2/2/2024	*Dirección de Planificación y Gestión Estratégica *Unidad de Comunicación Social
Revisar y firmar propuesta del proceso de rendición de cuentas	2	2/2/2024	5/2/2024	*Dirección de Planificación y Gestión Estratégica *Unidad de Comunicación Social *Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
FASE 1 - Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas				
Consolidar la información cualitativa y cuantitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido (Elaborar borrador de informe preliminar)	11	7/2/2024	23/2/2023	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución realice la rendición de cuentas				
Diseñar un formato para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere la rendición de cuentas - (artes gráficas para difusión)	2	7/2/2024	8/2/2024	Unidad de Comunicación Social
Socializar a la ciudadanía el formato para que plantee los temas sobre los cuales requiere que la institución rinda cuentas	8	9/2/2024	16/2/2024	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Registro de información en formulario de informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS				
Registrar información en formulario	5	19/2/2024	23/2/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Socialización interna y aprobación del informe narrativo por parte de los Directores de Direcciones/Unidad				
Elaborar y enviar memorando	1	26/2/2024	26/2/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Revisar informe y determinar aportes/sugerencias	3	27/2/2024	29/2/2024	Direcciones - ACCESS
Considerar aportes/sugerencias	2	1/3/2024	4/3/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Elaboración preliminar de artes gráficas, para difusión	5	26/2/2024	1/3/2024	Unidad de Comunicación Social

FASE 2 - Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía				
Elaboración de memorando de entrega de insumos para evento rendición de cuentas	1	4/3/2024	4/3/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Elaboración de insumos gráficos del informe	3	5/3/2024	7/3/2024	Unidad de Comunicación Social
Difundir el informe narrativo, formulario, fechas (8 días de anticipación a la deliberación)	13	8/3/2024	20/3/2024	Unidad de Comunicación Social
Convocatoria pública y abierta a la deliberación				
Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación, por medios digitales y presenciales (día, lugar y hora) (al menos 8 días de anticipación a la deliberación)	13	8/3/2024	20/3/2024	Unidad de Comunicación Social
Planificación evento rendición de cuentas	14	1/3/2024	20/3/2024	Unidad de Comunicación Social
Realización del evento de rendición de cuentas 2023				
Realizar transmisión en vivo * Plataformas informáticas, interactivas y grabadas * Garantizar además de la presentación de la Máxima Autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados)	1	21/3/2024	21/3/2024	* Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones * Unidad de Comunicación Social
Recoger aportes, sugerencias o críticas ciudadanas y absolverlas de manera motivada (durante la deliberación pública)	1	21/3/2024	21/3/2024	* Unidad de Comunicación Social * Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Elaborar video sobre rendición de cuentas				
Publicar video, informe y formulario en página web, redes sociales (difundir 2 semanas, 14 días)	14	22/3/2024	5/4/2024	Unidad de Comunicación Social
Abrir canales virtuales para recepción de opiniones, sugerencias y aportes ciudadanos (posterior a la deliberación pública, es decir posterior a la publicación del video)	14	22/3/2024	5/4/2024	*Unidad de Comunicación Social *Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Sistematizar aportes ciudadanos recibidos	3	8/4/2024	10/4/2024	Unidad de Comunicación Social
Elaborar acta de compromiso (a partir de la sistematización de aportes ciudadanos)	2	11/4/2024	12/4/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Registrar aportes ciudadanos y acta de compromiso en el formulario del informe de rendición de cuentas (implementación en la gestión del siguiente año)	2	15/4/2024	16/4/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
FASE 3 - Entrega del Informe de Rendición de Cuentas ACCESS 2023 al CPCCS				
Registrar y presentar el informe de rendición de cuentas a través del sistema informático, además de los links de medios de verificación de cumplimiento de actividades	7	17/4/2024	23/4/2024	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

	Nombre y Cargo	Firma
Revisado por:	Christian Jiménez Director de Planificación y Gestión Estratégica	
	Christian Llaguno Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
	Ana Castillo Responsable de la Unidad de Comunicación Social	
Elaborado por:	María Piedad Bastidas Especialista de Planificación y Gestión Estratégica	